

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y FINA. EUROPEA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	05/02/2021 13:10:39
	202199900262585

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. AGRI. GAN. PES. Y DS S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (6610/00201/00000)
	ENTRADA
	05/02/2021 13:10:39
	202199901124840

Fecha: 5 de febrero de 2021

Destinatario:

Su referencia: 2N/2021

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nuestra referencia: IEF-00018/2021

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Asunto: **INFORME** - Decreto por el que se establece el régimen jurídico de las reservas de la biosfera de Andalucía y se crea y regula el Consejo de las Reservas de la Biosfera de Andalucía.

C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA

Ha tenido entrada con fecha 2 de febrero de 2021, en esta Dirección General en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre al siguiente proyecto **“Decreto por el que se establece el régimen jurídico de las reservas de la biosfera de Andalucía y se crea y regula el Consejo de las Reservas de la Biosfera de Andalucía”**.

La Red Mundial de Reservas de la Biosfera acoge, en 2020, a 701 reservas en 124 países, y de ellas 21 son transfronterizas. Por su parte, la Red Española de Reservas de la Biosfera está constituida por 52 sitios. Andalucía cuenta con nueve Reservas de la Biosfera, de las cuales ocho se encuentran íntegramente en el territorio andaluz:

- Sierra de Grazalema
- Sierra de Doñana
- Marismas del Odiel
- Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas
- Sierra Nevada
- Sierra de las Nieves
- Cabo de Gata-Níjar
- Dehesas de Sierra Morena
- Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo “Andalucía (España)- Marruecos”), de carácter intercontinental comparte territorio con Marruecos.

El Comité de las Reservas de la Biosfera de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 213/1999, ha permitido la coordinación autonómica de las reservas de la biosfera andaluzas y su afianzamiento como un grupo representativo dentro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Tras el cumplimiento de sus objetivos durante 20 años de vigencia, esta norma ha quedado obsoleta.

Por lo que el objeto del presente proyecto de Decreto es crear y regular el Consejo de las Reservas de la Biosfera de Andalucía, como órgano colegiado de participación de carácter consultivo, con funciones



EDUARDO LEON LAZARO		05/02/2021	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de coordinación y asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía. Sus funciones y composición se establecen en el mismo proyecto de Decreto.

De otra parte, el presente proyecto de Decreto establece el régimen jurídico para cada una de las reservas de la biosfera declaradas en Andalucía. A tal efecto, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en el artículo 70, que regula las características de las reservas de la biosfera, establece que éstas, para su integración y mantenimiento como tales, deberán respetar las directrices y normas aplicables de la UNESCO y contar como mínimo, con una ordenación espacial con su correspondiente planeamiento de ordenación, uso y gestión, unas estrategias de actuación, un órgano de gestión y un órgano de participación pública, los cuales se detallan en el Anexo que acompaña al proyecto normativo.

Incidencia económico-financiera

Indican en su memoria económica que el proyecto de Decreto no tiene incidencia alguna en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que el Consejo de Reservas de la Biosfera no tiene estructura administrativa ni presupuesto propios, los gastos de funcionamiento del órgano colegiado serán soportados por la Consejería competente en materia de medio ambiente, con cargo a sus créditos existentes. Además el personal de la Junta de Andalucía adscrito al órgano colegiado no es de nueva creación y sin que se prevea modificación o supresión de puestos de trabajo con destino específico al Consejo.

Respecto de las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados del personal de la Junta de Andalucía, indican en su memoria que se limitarían exclusivamente a lo relativo a dietas y locomoción en cuanto resultasen de aplicación de acuerdo con el decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. En caso de producirse se abonarían con cargo al presupuesto de esa misma Consejería.

En lo que se refiere a la participación en el Consejo de personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía, indican en su memoria que no percibirán ningún tipo de retribución económica, ni el abono de dietas o gastos de desplazamiento, ni por la propia asistencia a las reuniones en los que actúen en la condición de vocales o la asistencia a las sesiones del Consejo a las que sean llamados. Igualmente, tampoco se prevé la percepción de cuantía alguna en concepto de gastos de locomoción o dietas como consecuencia de las funciones de asesoramiento que pudieran prestar, sin perjuicio de los honorarios que corresponda satisfacer por la elaboración de los informes o dictámenes que, en su caso, les puedan ser encargados, a propuesta del Consejo, quien, en caso de que fueran necesarios, indican que no es posible realizar una acertada estimación de este posible gasto. Igualmente se abonarían con cargo a la correspondiente partida presupuestaria del estado de gastos de la Consejería.

Finalmente, se indica que en el caso de que proyecto de Decreto fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja
41092 - SEVILLA

2 / 2



EDUARDO LEON LAZARO		05/02/2021	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	